



**ACUERDO No. CSJCAA22-189**  
**16 de septiembre de 2022**

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales del Municipio de Chinchiná, Caldas.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que, mediante oficio DESAJMAO22-1854 del 15 de septiembre de 2022, el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ, Director Ejecutivo Seccional, solicitó autorización para el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales del Municipio Chinchiná, con el fin de realizar el traslado de dichos despachos judiciales a la nueva sede judicial.

Que del análisis hecho por esta Corporación se considera adecuado acceder a la solicitud elevada por el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ, Director Ejecutivo Seccional, para el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales del Municipio Chinchiná, Caldas, los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO** de los Despachos Judiciales del Municipio Chinchiná, durante los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2022.

**ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario de los despachos judiciales, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso. Exceptuando las acciones de tutela y habeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.**

**ARTICULO 3°. El Titular de cada Despacho Judicial del Municipio de Chinchiná, Caldas,** dispondrá (n) lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

Hoja No. 2 Acuerdo CSJCAA22-189 del 16 de septiembre de 2022, "Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales del Municipio de Chinchiná, Caldas".

**ARTICULO 4°.** La planta de personal cada despacho judicial, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre cumplirán el horario normal de trabajo.

**ARTICULO 5°.** Solicitar al secretario (a) de cada Despacho judicial referido en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet y carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 6°.** SOLICITAR a cada funcionario judicial de cada despacho judicial diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ARTICULO 7°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

  
**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta

M.P. MELB